

Fecha: 07/12/2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **JOSE LUIS RINCON JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.283.437 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236730270001	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA	BRAYAN ALEJANDRO PLAZAS	SUR
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	LA CRA 82B CON 62ª-34 NO EXISTE UNICAMENTE SE EVIDENCIA QUE LA NOMENGLATURA VA HASTA 62ª-02 DESPUES DE ESE LUGAR HAY UN PARQUE	
2. DIRECCION DEFICIENTE			
3. REHUSADO			
4. CERRADO			
5. FALLECIO			
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO			
11. OTRO			
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO			
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURADO			

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º. VISITA	07/12/2023		11:20 AM
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	JOSE LUIS RINCON
FIRMA	

No DE IDENTIFICACIÓN 1.026.283.437 de Bogota



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Políciva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

12 DIC 2023

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236730270001

Fecha: 05-12-2023

20236730270001

Bogotá, D.C.

673

Señor

BRAYAN ALEJANDRO PLAZAS ESCAMILLA

Carrera 82 B # 62a - 34 Sur Apto 103

Ciudad

Página 1 de 1

Alcaldía Local De La Candelaria

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente acto Administrativo

estuvo fijado en cartelera.

Desde: 12 DIC 2023 Hasta: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Firma Funcionario

Asunto: Comunicación sobre el reporte negativo en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General la Nación- BDME.

Referencia: Resolución 129 del 26 de julio de 2019 de la Actuación Administrativa 036-2012

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que dentro de la actuación administrativa de la referencia, se expidió la **Resolución 129 del 26 de julio de 2019**, mediante la cual fue declarado infractor del régimen urbanístico y se le impuso multa equivalente a CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE, (\$ 57968120), nos permitimos informarle que, de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 901 de 2004, el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y el Artículo 3 de la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, fue reportado en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación-BDME de esta vigencia.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite de pago de la obligación descrita.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana María Rojas-Profesional Universitario 219-15 (E)

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa- Profesional Especializado Código 222 Grado 24

VB: Constanza Leyton Rico-Abogada de Despacho

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI-GPD-F102
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.